



## RESOLUCIÓN No. 4068

( 23 NOV 2011 )

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de los programas de Posgrados en Especializaciones, Maestrías y Doctorados (Programas Propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y 108 de 1999.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3724 del 07 de octubre de 2011, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por la SEDE CENTRAL: Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Ciencias Agrarias, Especialización en Medicina Interna Caninos y Felinos, Maestría en Economía, Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo, Especialización en Gerencia de pequeña y Mediana Empresa, Maestría en Docencia de Idiomas, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Maestría en Física, Maestría en Química, Maestría en Metalurgia y Ciencia de los Materiales, Maestría en Tecnología Informática, Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Tránsito y Transporte, Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales; SEDE SECCIONAL DUITAMA: Especialización Educación Ambiental; SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental, para que los días 18 y 19 de noviembre del año en curso entre las 08:00 a.m. y las 12:00 M., elijan sus Representantes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 108 de 1999 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, el día 24 de noviembre de 2011, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIZACIÓN EN SALUD UPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS ALBORALES	MAESTRÍA EN FÍSICA	TOTAL
LUIS GUILLERMO VARGAS PUENTES	13		13
MARCEL MORENO GUTIERREZ		05	05
DANIEL AUGUSTO CASTELLANOS		04	04
VOTOS EN BLANCO	04	00	04
TOTAL VOTOS	17	09	26

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos Representantes de los Estudiantes de Posgrados ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Estudiantes que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.





4068

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de los programas de Posgrados, quienes obtuvieron la mayoría de los votos validamente emitidos, a los estudiantes que se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS ALBORALES	MAESTRIA EN FÍSICA	TOTAL
LUIS GUILLERMO VARGAS PUENTES	13		13
MARCEL MORENO GUTIERREZ		05	05

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Estudiantes ante los COMITÉS DE CURRÍCULO de los programas propios de posgrado para Especializaciones, Maestrías y Doctorados, será el establecido mediante el Artículo 29 de la Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 23 NOV 2011

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
Rector

Revisó: *ASMG* SILVIA LILIANA BARRERO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: Fanny Sánchez Pelegrín

Secretaría General

Revisó: *Faint* MARIA ISABEL GONZÁLEZ PUERTO, ASESORA

